

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la cesión de crédito que obra en el archivo "47" de este expediente digital. Le informo que solicitud de similar naturaleza fue resuelta el pasado 23 de marzo de 2023, presentada por quienes ahora radican nuevamente el mentado contrato. Sírvasse proveer. Cartago (V.), junio 30 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [GARANTÍA PERSONAL]
incoado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra
OLGA ESNEIDER GONZÁLEZ VANEGAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00065-00
Auto: **811**

Por medio de escrito dirigido electrónicamente el 26 de los cursantes, la compañía **SYSTEMGROUP SAS** ha presentado contrato de "CESIÓN DE CRÉDITO" celebrado entre éste y la entidad crediticia demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el que da cuenta que éste último transfiere al primero, las obligaciones dinerarias objeto del presente compulsivo.

No obstante lo anterior, observa esta Falladora que frente similar petición, en la que involucra a las mismas partes contratantes e idéntico objeto contractual, este despacho emitió pronunciamiento parcialmente favorable por medio de providencia del 23 de marzo del año que avanza (arch. 46), por lo que los peticionarios deben estarse a lo resuelto en ese veredicto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 31 DE MAYO DE 2.023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accf5621fad88c027bdd335ce03ca0b85da9d44f09942a2857323ead6ab09d14**

Documento generado en 30/05/2023 02:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>